

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Fisioterapia
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ciencias de la Salud, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda diferenciar claramente en el apartado de competencias específicas lo que son conocimientos, habilidades y competencias. Se recomienda especificar mediante un esquema con que conocimientos y habilidades

se adquieren las competencias.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda ampliar la información sobre el PAT, en concreto cómo se realizará la selección de profesores tutores en los mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar los mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título.
2. Se recomienda ampliar la información sobre la asignación de créditos y reconocimiento curricular adecuados en las acciones de movilidad.
3. Se recomienda reformular las materias de acuerdo con sus contenidos. Por ejemplo, la asignatura denominada "Fisiología" incluye únicamente al sistema nervioso, a la sangre y al sistema inmunitario, mientras que otra denominada "Fisiología cardiorrespiratoria y endocrina" incluye también fisiología renal y digestiva.
4. Se recomienda concretar en los módulos o materias el sistema de evaluación que permita valorar los resultados de aprendizaje.
5. Se hace referencia al RD 1125/2003 sobre el sistema de calificaciones, se recomienda aportar la información al respecto.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIÓN:

1. Se debería aportar el personal de apoyo disponible, su vinculación a la Universidad y su experiencia profesional.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar cómo se articula la participación de los agentes externos en el órgano o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad.

2. Teniendo en cuenta los criterios de extinción propuestos se recomienda documentar el procedimiento general para una posible extinción del título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 16/07/2009
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou